



## Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén. Octubre, Mes de la Concientización y las Acciones para la Inclusión Plena

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-02954100- -NEU-SGRAL - DESIGNACIONES SUBSECRETARÍA GENERAL

---

### VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-02954100- -NEU-SGRAL del registro de la Subsecretaría General, la Ley 2265, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470, el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, y los Decretos DECTO-2024-17-E-NEU-GPN, DECTO-2024-118-E-NEU-GPN, DECTO-2024-1164-E-NEU-GPN, DECTO-2025-393-E-NEU-GPN, DECTO-2025-394-E-NEU-GPN y DECTO-2025-1020-E-NEU-GPN; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, se creó la estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que mediante los Decretos DECTO-2024-17-E-NEU-GPN, DECTO-2024-118-E-NEU-GPN, DECTO-2024-1164-E-NEU-GPN, DECTO-2025-393-E-NEU-GPN y DECTO-2025-394-E-NEU-GPN, se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Subsecretaría General y sus dependencias, designando al personal que la asistirá en el cumplimiento de la presente gestión de gobierno, a fin de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueran conferidas;

Que mediante la Resolución RESOL-2025-98-E-NEU-MJG del Ministerio de Jefatura de Gabinete se dio de baja por fallecimiento al agente Juan Andrés Ceferino Fuentes, CUIL N° 20-20120843-3, Legajo N° 346197, en el cargo de Chofer, Categoría FUA, con más el 50% de las bonificaciones previstas en el Artículo 34° de la Ley 2265; y mediante la Resolución de Firma Conjunta RESFC-2025-9-E-NEU-MJG, del Ministerio de Jefatura de Gabinete y del Ministerio de Economía, Producción e Industria a cargo del Ministerio de Infraestructura, se dio de baja por fallecimiento al agente Horacio Cofre, CUIL N° 23-22783667-9, Legajo N° 214300, en la función de sonidista, Categoría FUA, con más el 50% de las bonificaciones previstas en el Artículo 34° de la Ley 2265, ambos a partir a partir del 01 de agosto del año 2025;

Que a fin de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas a la Subsecretaría General, se hace necesario reorganizar la estructura orgánico-funcional aprobada por los Decretos mencionados, dando de baja agentes y designando personal que asistirá al organismo en el cumplimiento de la gestión de gobierno;

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación del Artículo 34° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que mediante el Decreto DECTO-2025-1020-E-NEU-GPN el señor titular del Ministerio de Economía, Producción e Industria quedó a cargo del Ministerio de Jefatura de Gabinete;

Que por lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** CONVALÍDASE la Resolución RESOL-2025-98-E-NEU-MJG del Ministerio de Jefatura de Gabinete y la Resolución de Firma Conjunta RESFC-2025-9-E-NEU-MJG, del Ministerio de Jefatura de Gabinete y del Ministerio de Economía, Producción e Industria a cargo del Ministerio de Infraestructura que obran en el Expediente Electrónico EX-2025-02954100- -NEU-SGRAL.

**Artículo 2°:** DESÍGNASE en la planta política de la Subsecretaría General, aprobada por los Decretos DECTO-2024-17-E-NEU-GPN, DECTO-2024-118-E-NEU-GPN, DECTO-2024-1164-E-NEU-GPN, DECTO-2025-393-E-NEU-GPN y DECTO-2025-394-E-NEU-GPN, a las personas que se detallan en el Anexo **IF-2025-02957990-NEU-SGRAL**, que forma parte integrante del presente Decreto, asignándoles las categorías y las bonificaciones correspondientes al Artículo 34° de la Ley 2265 que se indican en cada caso, a partir de fecha allí consignada, y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

**Artículo 3°:** El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 4°:** EFECTÚENSE por la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Centralizado, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria las notificaciones correspondientes.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria en su carácter de tal y a cargo del Ministerio de Jefatura de Gabinete.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

